



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: SERVIDUMBRE ELECTRICA

DTE: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.

DDO: ÁLVARO ALFONSO PEÑUELA FRESNEDA
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ÁLVARO
ALFONSO PEÑUELA FRESNEDA

RAD: 50573 3189-002-2017-00051-00

Puerto López - Meta, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vistas las diferentes constancias allegadas al expediente y la respuesta emitida por la empresa de mensajería 472, donde acepta la pérdida del presente expediente y adjunta la denuncia pertinente, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso, se ordena la reconstrucción del expediente con el fin de rehacer las actuaciones que se hayan surtido desde la presentación de la demanda hasta el auto calendado 05 de marzo del 2020, por medio del cual se ordenó remitir el expediente a la oficina judicial de Villavicencio para que fuera sometido a reparto ante los Jueces Civiles del Circuito de dicha localidad.

Por lo anterior, se requiere a las partes dentro del presente proceso con el fin de que en el término de cinco (05) días alleguen las actuaciones que tengan en su poder para proceder con la mencionada reconstrucción.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo Segundo

Puerto Lopez - Meta

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 12 de noviembre de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 39. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**26ac147643ab30378fa1fb99d22c6854e79d1efa5259093d059dbde21759bb
5a**

Documento generado en 11/11/2021 01:06:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**